

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL DISEÑO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA SALA DE EXPOSICIÓN EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO CULTURAL DE PROMOCIÓN DE LA MODA ANDALUZA.**

---

**1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**

Expediente: CONTR 2025-364768

Título: CONTRATO PARA EL DISEÑO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO CULTURAL DE PROMOCIÓN DE LA MODA ANDALUZA.

Localidad: Sevilla

Códigos CPV: 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.  
79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales.  
79930000-2 Servicios especializados de diseño.

Objeto y alcance.

El objeto del presente contrato de servicios consiste en la elaboración de un diseño expositivo y su ejecución, conllevando la adecuación de la sala de exposición, así como el montaje de los elementos expositivos y de toda la infraestructura necesaria para la exhibición de los bocetos y diseños en el ámbito del “PROYECTO CULTURAL DE PROMOCIÓN DE LA MODA ANDALUZA”, incluido el mantenimiento de la sala y el posterior desmontaje a su finalización.

Órgano de contratación: Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte.

**2. ANTECEDENTES. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO.**

2.1 Necesidad de la contratación.

Corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura y deporte, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte. Así mismo, en su artículo 6.1) establece que corresponde a la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, entre otras, la dirección, coordinación y control de la actividad de la Consejería en materia de fomento de la creación del sector de la moda y su difusión.

Andalucía es una de las comunidades autónomas que más destaca por la calidad, originalidad, contemporaneidad y creación artística de los diseñadores de moda. El diseño de moda es una de las disciplinas creativas



MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		18/06/2025 13:35:34	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7pD1D7141CCMgN53x3iRs8i23	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

vas que más reconocimiento tiene en los últimos años. Además Andalucía ha sido y es fuente de inspiración para diseñadores internacionales que han incorporado señas de identidad andaluzas en sus colecciones.

Por todo ello es un vector artístico y económico con futuro que debe ser promocionado.

Por otro lado, el ámbito creativo del mundo de la moda es bastante complejo. Necesita, para maximizar los efectos promocionales del sector, de la ejecución de acciones que ayuden a los creadores de moda a ser conocidos y valorados.

Con tal motivo, por la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental se ha puesto en marcha un proyecto cultural de promoción de la moda andaluza, que va desde la elección de un Comisariado que define el marco de actuación, los creativos y el hilo conductor de la singularidad y sentir de la moda andaluza, hasta la exposición de los trabajos que han previamente sido encargados a los creativos seleccionados.

Por tanto el presente contrato responde a la necesidad de materializar los trabajos encargados a los diseñadores para que tanto el ámbito profesional como el público en general los conozca y aprecie.

La celebración del evento promocional tendrá lugar en el Centro Magallanes de Industrias Culturales y Creativas de Sevilla (antigua Fábrica de Artillería), Av. Eduardo Dato, 58 de Sevilla.

## 2.2. Justificación insuficiencia de medios.

La Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental no dispone de medios técnicos ni perfiles personales para acometer una gestión profesionalizada de los trabajos expositivos, resultando imprescindible por carecer la Administración de medios suficientes para puesta en práctica, externalizar dichos trabajos. Quedando justificada la necesidad de acudir a la contratación externa para realizar los citados trabajos.

## 2.3. Procedimiento de selección y adjudicación.

De acuerdo con el presupuesto base de licitación del contrato, el procedimiento de adjudicación idóneo para cubrir la necesidad descrita, es el procedimiento abierto ordinario.

CONCEPTO	IMPORTE(€)
<b>COSTES DIRECTOS</b>	
Elaboración del diseño expositivo.	4.824,00
Coordinación	3.355,36
Sv. Montaje/desmontaje de elementos expositivos. Montadores, iluminación, sonido, visual merchandising, etc.	19.296,00
Fabricación y gastos de disposición elementos dispositivos	40.000,00
Redacción textos explicativos de bocetos, trajes y perfiles profesionales	3.600,00
Cartelería entrada. Fabricación y diseño.	1.400,00
Limpieza y mantenimiento espacio expositivo.	2.182,20
Controlador de sala	5.437,82



Seguro responsabilidad civil y patrimonial (bocetos y trajes)	1.200,00
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>81.294,38</b>
COSTES INDIRECTOS Y GASTOS GENERALES (13%)	10.568,27
BENEFICIO INDUSTRIAL(6%)	4.877,66
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO</b>	<b>96.740,31</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO</b>	<b>117.055,77</b>

**Valor estimado del contrato:** 96.740,31 €. Coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA, ya que no se prevén prórrogas, modificaciones o cualquier elemento que pueda hacerlo variar.

Método de cálculo:

Se han desglosado los distintos conceptos tenidos en cuenta para la realización de la prestación. La estimación parte tanto de consultas al mercado de empresas especializadas en este tipo de trabajos de similares características (exposiciones en museos, etc., habiendo quedado en dichas consultas, subsumidos los costes laborales). En el caso de costes específicos de perfil profesional, se han tenido en cuenta el coste hora que en su caso establece el convenio colectivo de aplicación (Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural y de limpieza), incluido gastos de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por el que establece el desglose del presupuesto base de licitación, en concreto: costes directos, no estableciendo desagregación por género; y costes de ejecución material del contrato), gastos generales y de estructura, y el beneficio industrial, en porcentajes asimilados a los establecidos en el Reglamento General para la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (IVA excluido): 96.740,31 € (noventa y seis mil setecientos cuarenta euros con treinta y un céntimos)

Importe del IVA: 20.315,46 € (veinte mil trescientos quince euros con cuarenta y seis céntimos).

Importe total (IVA incluido): 117.055,77 € (ciento diecisiete mil cincuenta y cinco euros con setenta y siete céntimos).

#### Información contable:

Anualidad	Importe (IVA Incluido)	Posición presupuestaria
2025	117.055,77 €	1900010000 G/45E/63909/00 01 2018000045

#### 4. DIVISIÓN EN LOTES.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo:

*“b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”*

La naturaleza y el objeto del contrato no aconsejan la división en lotes, ya que su objeto incluye tareas muy interrelacionadas, que necesitan de una necesaria coordinación técnico-artística entre la elaboración del diseño de la exposición y la propia ejecución, esto es, la plasmación de la idea expositiva del espacio de la sala a través del montaje de cada uno de sus elementos expositivos, así como el resto de trabajos, que en caso contrario, podría poner en riesgo la debida ejecución del proyecto de existir una pluralidad de contratistas.

#### 5. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

El contrato pretende resaltar la exhibición de la creatividad de los diseñadores andaluces, en el marco del “PROYECTO CULTURAL DE PROMOCIÓN DE LA MODA ANDALUZA” que se facilitará al licitador, junto con los bocetos creados por los diseñadores, documentos que servirán de guía a la elaboración y ejecución de un diseño expositivo que conexe en la medida de lo posible todos los elementos intervinientes en el proceso.

Por tanto, a los umbrales mínimos de solvencia (criterios y medios), que garanticen la capacidad económica, técnica y profesional (general), que en este caso podrá ser acreditada mediante clasificación, deberá añadirse como elemento esencial, la adscripción específica de elementos personales especializados en este tipo de tareas expositivas. De igual modo se requerirá que el adjudicatario se comprometa a poner a disposición los medios materiales y personales necesarios y adecuados para el montaje, mantenimiento y desmontaje de la exposición.

En este sentido, se exponen a continuación los criterios y medios mínimos de solvencia.

##### 1.- Acreditación **opcional** de la solvencia mediante acreditación de la clasificación.

El objeto del contrato se encuentra recogido en el Anexo II del RGLCAP, por lo que el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos que solvencia que se mencionan en el siguiente punto.

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		18/06/2025 13:35:34	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7pD1D7141CCMgN53x3iRs8i23	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Grupo	Subgrupo	Categoría
L	Subgrupo 5. Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones	1

En cualquier caso, a la acreditación mediante la clasificación indicada, se deberá acompañar de la documentación relativa a la disposición del equipo técnico, así como de los compromisos de disposición de los medios personales y materiales que se mencionan a continuación.

## 2. Solvencia económica y financiera.

Se establecen como criterios de acreditación alternativos de la solvencia económica la justificación de un determinado volumen de negocios, o de un determinado patrimonio neto. En el PCAP se fijarán los medios y cuantías proporcionales al ámbito de actividad a que corresponde la prestación.

## 3. Solvencia técnica o profesional. Criterios de acreditación.

### 3.1.- Experiencia. Trabajos o servicios de igual naturaleza.

La naturaleza y el objeto del presente contrato requiere de la persona licitadora una experiencia profesional mínima en el ámbito del diseño y montaje de exposiciones y eventos culturales, para asegurar una ejecución satisfactoria del contrato. Por tanto:

- 3.1.- Trabajos de igual o similar naturaleza: Se considerarán trabajos o servicios de igual o similar naturaleza la elaboración de diseños y montajes de exposiciones y eventos culturales.
- 3.2.- Importe y periodo mínimo de acreditación: En los últimos tres años se acreditará, en el año de mayor ejecución, un importe anual acumulado igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato.

### 3.2.- Equipo de trabajo responsable de ejecutar la prestación. Cualificación profesional.

Además del requisito de la experiencia, el licitador acreditará la disposición de al menos el siguiente equipo de trabajo, el cual se indicará en la oferta:

- **1. Director creativo de diseño.**
  - Se encargará de la puesta en marcha y desarrollo de la idea central del concepto del espacio expositivo presentado por el licitador, de la gestión del equipo y supervisión de los trabajos. Actuará como responsable de los trabajos, como coordinador de interlocutor válido ante el Comisario de la Exposición y el responsable del contrato.
  - Acreditará al menos haber dirigido en los últimos tres años, tres exposiciones similares a las del contrato. Se consideran exposiciones similares a la del contrato la dirección de exposiciones y eventos culturales.

- **2. Especialista en montajes y desmontajes** de exposiciones y eventos culturales.
  - Acreditará haber trabajado en labores de montaje y desmontajes de exposiciones y eventos culturales, con al menos 1 año de experiencia.
- **3. Especialista de iluminación y sonido** en exposiciones y eventos culturales.
  - Acreditará haber trabajado en labores de instalaciones de iluminación, sonido, con al menos 1 año de experiencia.

Los medios de acreditación de los citados requisitos se fijarán en el PCAP.

### 3.3- Compromiso de dedicación de medios personales y materiales.

Además de los citados requisitos de solvencia, el licitador presentará declaración de compromiso de dedicación de los medios personales y materiales suficiente para la ejecución de los trabajos. Si el adjudicatario se ha basado en la solvencia de medios externos, (de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, en la forma de acreditación y momento del procedimiento que el Pliego de Clausulas Administrativas establece), deberán dichas declaraciones: Solvencia medios externos, declaración de medios personales y materiales, ser firmadas además por la empresa que le facilite los medios materiales y personales.

**Los requisitos de solvencia mencionados deberán ser cumplidos de forma acumulativa**, salvo que la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), en la que el criterio para la acreditación de su solvencia técnica o profesional se realizará a través del equipo técnico y del compromiso de dedicación de medios personales y materiales.

Integración solvencia con medios externos. El licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades.

## **6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

### 1.- Catalogación del objeto del contrato como Servicio especial. Al menos un 51% Criterios relacionados con la calidad.

La CPV principal del contrato está incluida en el Anexo IV de la LCSP, por lo que de conformidad con su artículo 145, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, ello sin perjuicio de que la valoración en el caso de que su cuantificación dependa de un juicio de valor, tenga atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, en cuyo caso, corresponderá su valoración a

un comité formado por expertos con cualificación apropiada, o encomendar ésta a un organismo técnico especializado.

2.- Criterios subjetivos con mayor peso que criterios objetivos. Constitución de Comité de expertos.

Al considerarse la elaboración del proyecto expositivo como el elemento principal del contrato, en la consecución de la oferta con mejor relación calidad-precio, debe primar la elección de criterios de valoración subjetivos con una ponderación mayor sobre los objetivos, lo que genera la necesidad de la designación de un Comité de expertos que estará formado por una terna de técnicos con experiencia en eventos y exposiciones culturales de las siguientes entidades:

- Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Museo de Bellas Artes de Sevilla.

El procedimiento de designación se llevará a cabo por el órgano de contratación, iniciándose con la petición a los responsables de los citados Centros de una propuesta en la que contendrá los trabajos realizados del personal propuesto. Al menos deberán haber participado en dos trabajos de similares características al objeto del presente contrato.

3.- Tabla resumen de ponderación de criterios.

	CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
	<b>OBJETIVOS.</b>	
1	PRECIO	38
	<b>TOTAL OBJETIVOS</b>	<b>38</b>
	<b>SUJETIVOS. RELACIONADOS CON CALIDAD</b>	
1	<b>DISEÑO EXPOSITIVO</b>	
1,1	DISTRIBUCIÓN Y OPTIMIZACIÓN ESPACIO	5
1,2	CREATIVIDAD Y ORIGINALIDAD	15
1,3	IMPACTO VISUAL	5
1,4	CONJUNCIÓN DISEÑO-SALA	5
1,5	ELECCIÓN ELEMENTOS INNOVADORES	5
1,6	TEXTOS EXPLICATIVOS BOCETOS, TRAJES Y TRAJECTORIA PROF.	2
1	<b>TOTAL PUNTUACIÓN DISEÑO EXPOSITIVO</b>	<b>37</b>
2	CARTEL ANUNCIADOR	4
3	MONTAJE/DESMONTAJE	15
4	MANTENIMIENTO. LIMPIEZA	3
5	PERSONAL SALA	3
	<b>TOTAL SUBJETIVOS/CALIDAD</b>	<b>62</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

4.- Descripción de criterios de valoración.

La oferta económica más ventajosa la obtendrá el licitador que alcance la máxima puntuación conforme al siguiente desglose (máximo 100 puntos):

1- Oferta económica: **Máximo 38 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, ponderándose las restantes de acuerdo con la fórmula establecida en el PCAP.

Visita al espacio expositivo como condición para presentar proposición.-

Resulta imprescindible para licitar al contrato el visitar previamente el edificio de la sala de exposiciones. Se justifica en la importancia de conocer el espacio para poder presentar una proposición fundamentada y solvente.

Por tanto las empresas licitadoras habrán de visitar el espacio expositivo, e incluir justificante de dicha visita en el sobre 1, no siendo admitidas sus proposiciones en caso contrario. Por tanto la falta de aportación del justificante de visita provocará la exclusión de la licitación.

Los representantes de las mismas en dicho acto de visita al espacio de la exposición, recibirán el Proyecto cultural de promoción de la moda andaluza y las copias de los bocetos creados por los diseñadores que van a participar en la exposición. Dichos documentos son los correspondientes a los Anexos II y III del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el momento de la publicación del anuncio en el perfil de contratante se indicará el horario y contacto al efecto para concertar visita. De la visita se dejará constancia en documento que deberá ser aportado en el sobre 1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Se establecen como criterios de valoración que depende de un juicio de valor, los siguientes elementos:

**1.- Elaboración del diseño expositivo. Representación espacial. Máximo 37 puntos.**

A partir de la planimetría que se Anexa al PPT, en el marco del “PROYECTO CULTURAL DE PROMOCIÓN DE LA MODA ANDALUZA” que se facilitará al licitador, junto con los bocetos creados por los diseñadores, (documentos que servirán de guía a la elaboración y ejecución de un diseño expositivo que conecte en la medida de lo posible todos los elementos intervinientes en el proceso), los licitadores **presentarán un dossier/ memoria explicativa** relativa a la elección del diseño, colocación, distribución espacial, etc.

**Se acompañará de cuantas imágenes, fotografías, bocetos u otros elementos gráficos se estimen necesarios para completar e ilustrar las informaciones y explicaciones recogidas en la memoria.**

Resulta de esencial importancia que las imágenes y bocetos, etc., que se presenten sean lo suficientemente detallados y organizados para que espacialmente a través de éstos se pueda tener una idea lo más clara posible del diseño expositivo. Asimismo contendrá la justificación/explicación de la propuesta presentada en respuesta a cada uno de los elementos a valorar que a continuación se detallan:

**1.1.- Distribución y optimización del espacio. Afectación al circuito de tránsito de visitantes. Máximo 5 puntos.**

En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta cómo puede afectar la distribución del espacio propuesto del diseño expositivo en el propio circuito de tránsito que al efecto pueda generarse así como los flujos de circulación de los visitantes.

En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta cómo puede afectar la distribución del espacio propuesto del diseño expositivo a la circulación de las personas que visiten la exposición.

- Se valorará con 0 puntos si la distribución del espacio propuesto, no favorece a la circulación de las personas que visiten la exposición.
- Se valorará con 2,5 puntos si la distribución del espacio propuesto, favorece a la circulación de las personas que visiten la exposición.
- Se valorará con 5 puntos si la distribución del espacio propuesto, favorece expresamente a la circulación de las personas que visiten la exposición, evitando concentraciones, y espacios vacíos, resultando equilibrado.

**1.2.- Creatividad y originalidad en la elección de la idea compositiva del espacio. Máximo 15 puntos.**

En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la idea compositiva del espacio de la nave a través de la cual se materializa la ordenación propuesta por el licitador. Dicho concepto tiene que irradiar la totalidad del espacio, y alinearse con la finalidad del proyecto cultural de promoción de la moda andaluza desde un punto de vista de su diversidad y creatividad, de sus contrastes, de cómo sus manifestaciones culturales y costumbres generan señas de identidad en el trabajo de los diseñadores andaluces.

La propuesta de idea compositiva que conecta el conjunto de elementos expositivos, se plasmará en la memoria explicativa, con detalle del recorrido e itinerario visual que se proponga debiendo resultar coherente con la idea expuesta.

- Se valorará con 0 puntos la proposición de la idea cuando ésta, carezca de creatividad y originalidad, ni conecte con la finalidad que se pretende con la presentación del proyecto moda de Andalucía.
- Se valorará con 5 puntos la proposición de la idea cuando ésta aún no tomando como punto de partida aspectos innovadores de ordenación del espacio, pero conecte al menos parcialmente con la finalidad que se pretende con la presentación del proyecto moda de Andalucía.

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		18/06/2025 13:35:34	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7pD1D7141CCMgN53x3iRs8i23	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Se valorará con 10 puntos la proposición de la idea cuando ésta tome como punto de partida aspectos innovadores de ordenación del espacio, pero conecte sólo parcialmente con la finalidad que se pretende con la presentación del proyecto moda de Andalucía.
- Se valorará con 15 puntos la proposición de la idea cuando ésta tome como punto de partida aspectos innovadores de ordenación del espacio, y además conecte plenamente con la finalidad que se pretende con la presentación del proyecto moda de Andalucía.

**1.3.-Impacto visual de la organización del espacio. Estética del diseño de la exposición. Máximo 5 puntos.**

En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta cómo la propia estética del diseño de la exposición, junto con una determinada utilización espacial de los elementos expositivos en la sala provocan impacto visual en el visitante.

- Se valorará con 0 puntos la propuesta del licitador que no genere impacto visual en el visitante, por la propia elección de los elementos expositivos, colocación y ordenación.
- Se valorará con 2,5 puntos la propuesta del licitador que genere cierto impacto visual en el visitante, por la propia elección de los elementos expositivos, colocación y ordenación.
- Se valorará con 5 puntos la propuesta del licitador que genere un claro impacto visual en el visitante, por la propia elección de los elementos expositivos, colocación y ordenación.

**1.4.-Adaptación de la exposición a la arquitectura de la sala. Máximo 5 puntos.**

En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta cómo la adaptación de la exposición a la sala genera sinergias recíprocas entre la singularidad arquitectónica del espacio que va a albergar la exposición y el diseño de la exposición en su conjunto.

- Se valorará con 0 puntos la propuesta del licitador que no consiga en la adaptación de la exposición a la sala, aprovechar la singularidad arquitectónica de la sala, no generándose sinergias recíprocas.
- Se valorará con 2,5 puntos la propuesta del licitador que consiga en la adaptación de la exposición a la sala, cierta interacción y aprovechamiento parcialmente de la singularidad arquitectónica de la sala
- Se valorará con 5 puntos la propuesta del licitador que consiga en la adaptación de la exposición a la sala, una clara interacción y aprovechamiento de la singularidad arquitectónica de la sala, lográndose a generarse cierta fusión de conjunto.

**1.5.- Elección de elementos expositivos innovadores. Máximo 5 puntos.**

En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta cómo determinada elección de los elementos expositivos generan una arquitectura expositiva innovadora que favorece la visibilidad de la obra y potencia la transmisión de la idea del diseño.

Se considerará que un elemento expositivo es innovador tanto cuando el uso del elemento en sí supone una singularidad de uso en este tipo de exposiciones, genera cierta creatividad de uso y mejora del espacio,

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		18/06/2025 13:35:34	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7pD1D7141CCMgN53x3iRs8i23	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

como en el supuesto de aquéllos elementos expositivos, que aun siendo de uso regular, el producto concreto utilizado supone técnicamente cierta novedad en el mercado, mejorando igualmente el espacio expositivo.

En el dossier por el licitador se explicará la elección de elementos expositivos innovadores y la finalidad que se pretende con su uso.

- Se valorará con 0 puntos la propuesta del licitador que no utilice ningún elemento innovador.
- Se valorará con 2,5 puntos la propuesta del licitador que utilice al menos un elemento innovador.
- Se valorará con 5 puntos la propuesta del licitador que utilice dos o más elementos innovadores.

**1.6.- Elección de persona encargada de la redacción de los textos explicativos de bocetos, trajes y trayectoria profesional del diseñador. Máximo 2 puntos.**

El licitador presentará para la realización de estos trabajos, mediante declaración, una persona con perfil profesional específico de periodista o historiador especializados en moda. Se valorará tanto el citado perfil profesional, como la experiencia en trabajos de redacción de textos con temática de moda, ya en exposiciones de moda, en revistas y publicaciones de modas, redes sociales, etc. Se considerará que posee experiencia suficiente cuando haya generado al menos 5 redacciones de textos relacionados con la moda en los últimos 3 años desde la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

La citada declaración responsable, contendrá tanto la designación de la persona propuesta y su currículum vitae, como el compromiso de ésta en la realización del trabajo, así como la manifestación de veracidad de los datos de la declaración. Será suscrita tanto por el licitador, como por la persona propuesta.

- Se valorará con 0 puntos la propuesta del licitador que no acredite ni el perfil profesional indicado, ni la experiencia especializada en la redacción de textos relacionados con la moda en los términos expuestos.
- Se valorará con 1 punto la propuesta del licitador que no acredite el perfil profesional indicado, pero si la experiencia en la redacción de textos relacionado con la moda en los términos expuestos.
- Se valorará con 2 puntos la propuesta del licitador que acredite tanto el perfil profesional indicado, como la experiencia en la redacción de textos relacionado con la moda en los términos expuestos.

**2.- Cartel anunciador de la exposición. Valoración del diseño. Cartelería de autor. Máximo 4 puntos.**

Se valorará la creatividad artística y comunicativa del cartel anunciador, en especial si el mismo se ha realizado por artista o diseñador gráfico específico. En todo caso, el diseño debe resultar coherente con el proyecto cultural de promoción de la moda andaluza.

Por tanto el licitador presentará declaración de la persona propuesta para la realización del cartel anunciador que deberá contar con un perfil de artista o diseñador gráfico específico, que contendrá además de la designación de la persona propuesta y su currículum vitae, el compromiso de ésta en la realización del tra-

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		18/06/2025 13:35:34	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7pD1D7141CCMgN53x3iRs8i23	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

bajo, así como la manifestación de veracidad de los datos de la declaración. Será suscrita tanto por el licitador, como por la persona propuesta.

Se presentará imagen del cartel anunciador de la exposición, respetando las dimensiones, material, etc. que se establecen en el punto 3.2 del PPT.

- Se valorará con 0 puntos la propuesta del licitador cuyo diseño carezca de la creatividad artística y comunicativa mínima, no produciendo impacto visual en el potencial visitante.
- Se valorará con 1 punto la propuesta del licitador cuyo diseño propuesto no resulte lo suficientemente atractivo al visitante, ni resulte acorde con el proyecto cultural de promoción de la moda andaluza.
- Se valorará con 2 puntos la propuesta del licitador que incorpore un diseño creativo y comunicativo acorde con el proyecto cultural de promoción de la moda andaluza.
- Se valorará con 4 puntos la propuesta del licitador que incorpore un diseño creativo y comunicativo y que además haya sido elaborado por artista o diseñador gráfico reconocido, y que la obra presentada alcance cierta singularidad artística acercándose la misma a la categoría de cartel de autor. En todo caso el diseño debe resultar acorde con el proyecto cultural de promoción de la moda andaluza, y producir impacto visual en el potencial visitante.

**3.- Ordenación del trabajo técnico de la exposición. Montaje, mantenimiento y desmontaje. Maximo 15 puntos.**

Se presentará una memoria técnica razonada de secuenciación y coordinación de los distintos trabajos para la ejecución del montaje y desmontaje de la exposición. Dicha memoria técnica incluirá Programa de Trabajo, e información sobre los equipos de trabajo y plazos efectivamente propuestos para la ejecución de los mismos. Incorporará igualmente a modo de inventario, y de forma detallada las características técnicas de los elementos a montar, proceso de fabricación en su caso, de la cartelería, soportes, visual merchandising (vestido/desvestidos de maniqués), etc.

Será de obligado cumplimiento en el proyecto que se presente declaración relativa al cumplimiento de la normativa que afecte al montaje, materiales e instalaciones a implantar en la exposición, y se observarán cuantas disposiciones legales sean de aplicación, tales como el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, Protección contra incendios, etc. A tal efecto, se presentará la correspondiente declaración debidamente suscrita por el licitador.

Se valorará el proceso de implementación y montaje de la exposición, en especial desde un punto de vista técnico y organizativo.

- Se valorará con 0 puntos la propuesta del licitador que no incorpore cualquiera de la documentación requerida.
- Se valorará con 5 puntos la propuesta del licitador que sí incorpore la documentación requerida, pero su contenido resulte manifiestamente incompleto o incoherente en cuanto a secuenciación de los distintos trabajos y coordinación de montaje y desmontaje.
- Se valorará con 10 puntos la propuesta del licitador que sí incorpore la documentación requerida, pero su contenido aún no resultando manifiestamente incompleto o incoherente en cuanto a se-



MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		18/06/2025 13:35:34	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7pD1D7141CCMgN53x3iRs8i23	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

cuenciación y coordinación de los distintos trabajos de montaje y desmontaje, presente alguna laguna o falta de concreción, siempre y cuando la misma puedan fácilmente resolverse atendiendo al conjunto de la información facilitada.

- Se valorará con 15 puntos la propuesta del licitador que sí incorpore la documentación requerida, y además su contenido sea completo, y la secuenciación y coordinación de los trabajos coherentes y razonada.

**4.- Mantenimiento de la exposición. Supervisión. Limpieza. Máximo 3 puntos.**

A la limpieza exhaustiva y general previa a la inauguración de la exposición, le seguirá una supervisión y mantenimiento a los efectos tanto de la comprobación de la estabilidad de los elementos de soportes de los diseños para evitar posibles accidentes a las personas como del propio material expositivo.

De igual modo se detallará programa de limpieza, con efectivos destinados, periodicidad, etc.

Por tanto, se presentará por el licitador una memoria técnica que incluya tanto un programa de mantenimiento y supervisión que contenga detalle del trabajo de mantenimiento a realizar (con respuesta a averías que se puedan presentar), dedicación del personal, como un programa de limpieza, de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto 4 del PPT.

- Se valorará con 0 puntos la falta de aportación de la memoria técnica.
- Se valorará con 1 punto la memoria técnica que contenga de modo incompleto, tanto la programación de mantenimiento y periodo de respuesta de contingencia a cualquier incidencia al respecto pueda tener lugar, como la programación de la limpieza del espacio expositivo.
- Se valorará con 3 puntos la memoria técnica que contenga de modo completo, tanto la programación de comprobación de estabilidad de los soportes y periodo de respuesta de contingencia a cualquier incidencia al respecto pueda tener lugar, como la programación de la limpieza del espacio expositivo.

**5.- Personal de apoyo en sala. Máximo 3 puntos.**

El contratista pondrá a disposición del órgano de contratación en el horario que a continuación se detalla, de al menos una persona que se encargue del control de la sala y de la atención a los visitantes. De igual modo se encargará del funcionamiento de los elementos expositivos.

Horario de disposición del personal de apoyo en sala: Al horario de atención al público, (de 11 a 19 horas de lunes a sábados y de 11 a 14 horas domingos y festivos) se le ha de añadir al menos 5 minutos antes de la apertura de la sala y al menos 5 minutos después del cierre de la sala, para poder asegurar que dichas tareas de control de apertura y cierre de la sala se realizan de forma satisfactoria.

La empresa adjudicataria incluirá en su oferta un cronograma de planificación del personal de apoyo descriptivo de la realización de las tareas de realización del servicio.

- Se valorará con 0 puntos la falta de aportación del cronograma de planificación.

- Se valorará con 1,5 puntos la memoria técnica que contenga de modo incompleto, los trabajos que se describen en el punto 5.3 del PPT.
- Se valorará con 3 puntos la memoria técnica que contenga de manera completa, los trabajos que se describen en el punto 5.3 PPT.

#### **7. SUBCONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75 de la LCSP, los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal.

La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

Estimamos que tanto la elaboración del diseño expositivo -parte fundamental del contrato- debe realizarse por el propio adjudicatario. De igual modo el director creativo de diseño, debe estar adscrito al propio adjudicatario, sin posibilidad de subcontratación.

El resto de tareas relacionadas como el objeto del contrato, como montaje, desmontaje, disposición de elementos dispositivos, creativo del cartel anunciador, de los textos explicativos, del servicio de mantenimiento, de apoyo en sala, limpieza, etc., pueden ser objeto de subcontratación.

#### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN. HORARIO DE VISITAS.**

La apertura de la exposición está prevista para el lunes 20 de octubre de 2025(11 horas-19 horas), y su clausura para el lunes 8 de diciembre de 2025(11 horas-14 horas).

Los trabajos preparatorios de montaje se iniciarán el martes 14 de octubre de 2025(11 horas-19 horas), y los de desmontaje desde las 10 horas hasta las 20 horas del martes 9 de diciembre de 2025.

Por tanto, el plazo máximo de ejecución va desde el lunes 14 de octubre de 2025, hasta el 9 de diciembre de 2025 ambos incluidos.

El horario de visitas al público va de 11 a 19 horas de lunes a sábados y de 11 a 14 horas domingos y festivos.

#### **9 RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.**

Resultan claramente como tareas diferenciadas, el montaje y desmontaje de la exposición, se propone la realización de dos pagos parciales con la siguiente periodicidad:

Primer pago del 50% a la inauguración de la exposición.

Segundo y último pago del 50% a la clausura de la exposición.

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		18/06/2025 13:35:34	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7pD1D7141CCMgN53x3iRs8i23	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se propone como persona responsable de la ejecución del contrato a Ana Lapuerta Martínez, persona titular del puesto Coordinación Patrimonio Cultural de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental.

En Sevilla a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
Y DOCUMENTAL

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		18/06/2025 13:35:34	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7pD1D7141CCMgN53x3iRs8i23	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	